



Rev. $\frac{761}{2}$

BOLETIN

DE LA

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

REVISTA MENSUAL - TERCERA EPOCA

MARZO DE 1918

Dirección y Administración: PLAZUELA DE LOS SEXMEROS, NUM. 1.

JUSTO BAJO AVILA

Almacenes de drogas, productos químicos, farmacéuticos, perfumería nacional y extranjera, aparatos de ortopedia, cirugía y fotografía, artículos para barberos y peluqueros, envases y útiles para laboratorios y farmacias, pinturas preparadas y en polvo, cepillería, y en general infinidad de artículos para el tocador, aseo y limpieza.

Depositario exclusivo del carburo de calcio, marca ¡FARO! La casa más importante de la región y única en la misma que exporta á toda España Al por mayor precios ventajosos.

SAN JUSTO, NUMERO 2 - SALAMANCA

ALEJANDRO HERRERA

ALMACEN DE PIELES DE TODAS CLASES

FABRICA DE SUELA

SAN PABLO, NUMS. 10 AL 14 - SALAMANCA

Matías Blanco Cobaleda
BANQUERO

* * * *

- PLAZA DE LOS BANDOS -
SALAMANCA

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO

SOCIEDAD ANONIMA CAPITAL: 250.000 PESETAS

Tarifas económicas de almacenajes, de seguro, carga, descarga y acarreo.

Consúltenlas los comerciantes, industriales, agricultores y ganaderos.

Se expiden resguardos de depósito, sobre los que pueden obtenerse préstamos en los Bancos á interés corriente.

Administración: En los Almacenes, frente á la Estación del ferrocarril.—Oficina de contabilidad: Zamora, 24.

TELEFONOS, 90 Y 147

VAQUERIA HOLANDESA

FRANCISCO TELLEZ RUS

COMPRA Y VENTA DE VACAS DE LECHE

Paseo de Canalejas, núm. 10, Salamanca.

ANTONIO HERRERA DIEGO

ALMACEN - COMPRA VENTA DE PIELES

FABRICA DE CURTIDOS

Paseo del Rector Esperabé, números 16 al 26
SALAMANCA

SANTA : ELENA

FABRICA DE HARINAS

* * * *

CAPDEVILA HERMANOS

SALAMANCA

HIJO DE JUAN MAESO

FABRICA DE JABON

PESCADOS FRESCOS Y ESCABECHES

ALMACEN DE ACEITES

Avenida de Canals, 17 y 19. - - SALAMANCA

PEREZ y PARADINAS

GRANDES ALMACENES

PLAZA DEL MERCADO, 38 - SALAMANCA

Fabricantes de tejidos en Barcelona y Almacenistas en Madrid,
Córdoba, Barcelona y Salamanca

La más importante casa en tejidos y paquetería. La que
más surtido presenta y más barato vende.

Anselmo Miguel Contreras

EXPORTADOR DE GRB ANZOS FINOS

DE CASTILLA

Peñaranda de Bracamonte.

FRANCISCO PEIX

* * * *

Almacén de maderas, carbones minerales, antracitas, brezo
y cisco. :: Materiales de todas clases para la construcción
de obras. :: Servicio á domicilio dentro y fuera de la población.

* * * *

Puerta de Zamora (Carretera de Ledesma), 10 y 12. - SALAMANCA

BOLETIN

DE LA

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

DE

SALAMANCA

Rev. $\frac{422}{2}$ EPOCA 3.^a

MES DE MARZO DE 1918

NUM. 46

Redacción y Administración: Plazuela de los Sexmeros, núm. 1, Oficinas.

SUMARIO

Ley de Bases para la organización de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.—Las sesiones de la Cámara.—Informe de adaptación al nuevo Reglamento.—Cámara de Comercio Argentina en España.—Noticias.—Despacho de Secretaría.

Ley de Bases

de 29 de Junio para la organización de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación

Don Alfonso XIII, etc., sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Base 1.^a—Las Cámaras de Comercio é Industria y las de Comercio (que donde tenga representación de intereses náuticos se denominarán, respectivamente, de Comercio, Industria y Navegación y de Comercio y Navegación), así como las de Industria, reguladas en su creación y en su funcionamiento por los preceptos de esta ley y los del reglamento que se dictará para su ejecución, serán organismos oficiales dependientes del Ministro de Fomento, con el cual, lo mismo que con los demás Ministros, se corresponderán directamente.

Base 2.^a—Estas Cámaras serán Cuerpos consultivos de la Administración pública, y deberán ser oídos necesariamente sobre los proyectos, Tratados de comercio, reforma de los aranceles, valoraciones, ordenanzas de Aduanas, Código de Comercio y leyes sociales y, en general, sobre cuantos asuntos en relación con la vida del Estado afecten á los intereses cuya representación les corresponde.

Base 3.^a—Tendrán, además, por objeto estas Corporaciones, fomentar los intereses del comercio, la navegación y la industria. A este efecto

propondrán al Gobierno cuantas reformas crean necesarias ó convenientes, y realizarán por sí mismas obras y desempeñarán servicios en cuanto atañe á dichas esferas de la actividad económica, poniéndose en relación con la Dirección general de Comercio é Industria para llevar á cabo los asuntos de su gestión. Principalmente formarán estadísticas de comercio, la navegación y la industria; suministrarán informes de uno y otras á quienes lo soliciten; difundirán la enseñanza mercantil, industrial y náutica; auxiliarán y fomentarán la expansión económica de España en el extranjero, cooperando para este fin con el Centro de comercio exterior y expansión comercial, facilitando su misión especial; intervendrán como amigables componedores en las cuestiones que se susciten entre los elementos cuyos intereses representan; perseguirán los delitos y faltas cometidas en perjuicios de los intereses comunes de la industria, la navegación y el comercio, y crearán Bolsas de Trabajo y agencias de colocaciones.

Podrán concurrir á las subastas de obras públicas que hayan de realizarse en el territorio de su circunscripción; administrar fundaciones ó establecimientos relacionados con los intereses que representan también en su territorio, pertenecientes al Estado, á las provincias ó á los Municipios, á otras Corporaciones y á los particulares, mediante los oportunos convenios, y contratar empréstitos, previa autorización del Ministerio de

Fomento, para la realización de cualquiera de sus fines.

Así para la ejecución de obras ó la prestación de servicios de interés común, como para los empréstitos á este efecto necesarios, podrán concertarse varias Cámaras, sean de la clase que fueren, con la autorización del Ministerio de Fomento. Donde se constituyan separadamente Cámaras de Comercio y Cámara de Industria, aquéllas cuidarán especialmente de la formación de estadísticas comerciales y de transportes marítimos y terrestres, así como de difundir la enseñanza mercantil y náutica, y éstas, de formar estadísticas industriales y de fomentar la enseñanza industrial.

Todas las Cámaras, tanto para el estudio y solución armónica de lo que afecta á sus intereses comunes, como para la proposición ó petición de reformas de interés general, podrán relacionarse entre sí. Con el mismo objeto podrán también reunirse varias Cámaras ó todas ellas en Asamblea ó Congreso, mediante autorización del Ministro de Fomento.

Base 4.^a—Habrà, al menos una Cámara oficial de Comercio é Industria, ó simplemente de Comercio, en cada provincia española, con domicilio en la capital. Se constituirán también Cámaras de Comercio en Melilla y Ceuta y Fernando Póo. Podrán constituirse dentro de cada provincia, con arreglo á las condiciones que se establezcan, y en localidades ó comarcas de cierta importancia mercantil ó industrial, otras Cámaras de Comercio é Industria ó meramente de Comercio, que, gozando de autonomía en la Administración de sus recursos y en la defensa y fomento de sus peculiares intereses, estarán coordinadas, sin embargo, con las provinciales para el desempeño de las funciones administrativas que á estas Cámaras confíe el Estado. La circunscripción de las Cámaras no provinciales quedará limitada á la localidad ó comarca que el Ministro de Fomento determine; la de las provinciales se extenderá á todo el resto de la provincia.

En las localidades que no sean capitales de provincia y que tengan en la actualidad Cámara de Comercio, subsistirán éstas ajustándose á lo que determina la presente ley.

En las zonas donde la industria haya adquirido cierto grado de desarrollo, el Gobierno podrá dividir la representación de los intereses, agrupando separadamente á los elementos mercantiles y náuticos en las Cámaras de Comercio, y á los industriales en las Cámaras de Industrias. Desde

luego se crearán Cámaras de Industria en Madrid, Bilbao, Oviedo y Barcelona, comprendiendo el territorio de las tres primeras y sus respectivas provincias, y la de Barcelona, ésta y las de Gerona, Tarragona y Lérida, salvo el derecho que á cada una de éstas se reconoce para poderlo solicitar por sí misma.

Cada Cámara se compondrá del número de miembros que determine el Ministro de Fomento, no pudiendo ser inferior á 10 y superior á 40. Estos miembros serán elegidos por el sufragio de los comerciantes, industriales y nautas que paguen por cuota del Tesoro una cantidad no inferior á 40 pesetas anuales y estén comprendidos en las ocho primeras clases de la tarifa primera, en la segunda, salvo los epígrafes del 85 al 103 inclusive; en la tercera y en la sección de artes y oficios de la cuarta de la contribución industrial y de comercio y los que paguen por utilidades (tarifa tercera). Los electores se dividirán en grupos y categorías, cada una de las cuales elegirá un número determinado de representantes, teniendo en cuenta la cuantía y proporcionalidad de los intereses dentro de cada circunscripción.

Donde la representación de los intereses se halle dividida, serán electores de la Cámara Industrial los contribuyentes de las tarifas tercera y cuarta, y de las de Comercio los demás, mientras sus cuotas excedan del minimum señalado y con las excepciones antes expresadas. Los que contribuyan por utilidades, serán electores de la Cámara de Comercio ó de la Industria, según sean comerciantes ó industriales.

Para ser elector se requerirá la edad y capacidad fijadas en el Código para poder ejercer el comercio. Las mujeres que reúnan estos requisitos podrán votar, y de igual derecho gozarán los menores é incapacitados de que habla el art. 5.^o del Código de Comercio, quienes podrán votar por medio de sus representantes legales.

Para ser elegible será necesario: ser español, mayor de veinticinco años, saber leer y escribir y llevar al menos cinco años de ejercicio en el comercio ó industria dentro del territorio de la Cámara, ó representar á una Compañía mercantil que se encuentre en este caso, ó ser extranjero con las mismas condiciones y diez años de residencia dentro del expresado territorio. En ningún caso el número de extranjeros que formen parte de una Cámara podrá exceder de la sexta parte del número total de sus miembros.

Carecerán de derecho electoral activo y pasivo cuantos estén comprendidos en las incapacidades

determinadas para las elecciones políticas y administrativas.

El cargo de miembro de las Cámaras durará seis años. La renovación se hará por mitad cada tres. Cada Cámara tendrá un presidente, que la representará y será el encargado de la ejecución de sus acuerdos, uno ó dos vicepresidentes, un tesorero y un contador. Las personas que hayan de desempeñar estos cargos se nombrarán al constituirse las Cámaras, y, además, después de cada renovación trienal. Cada Cámara tendrá un secretario permanente retribuido, con voz consultiva, sin voto, nombrado libremente por la Corporación.

Base 5.^a—Las Cámaras, como recurso permanente para realizar sus fines, percibirán hasta un 2 por 100 de la contribución que satisfagan sus electores por el ejercicio del comercio ó de la industria. Además, las Cámaras podrán adquirir toda clase de bienes, por legados, por herencia, donativos y subvenciones.

Las Cámaras someterán anualmente á la aprobación del Ministro de Fomento sus presupuestos generales y la liquidación de sus cuentas.

Asimismo deberán someter á la aprobación de dicho Ministro los presupuestos especiales de cada obra que realicen ó servicio que administren.

Estarán obligadas á dedicar con preferencia los recursos sobrantes de sus atenciones generales á la formación de estadísticas y á las publicaciones de carácter comercial é industrial.

Base 6.^a—Las Cámaras de Comercio é Industria y las meramente de Comercio, se considerarán, en todo lo posible, como una continuación de las actuales Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, y sucederán á éstas en los derechos y obligaciones y en cuantas concesiones de carácter general ó peculiares y de carácter local se les hayan hecho, por lo que las actuales intervendrán en la constitución de las que por esta ley se crean.

Las meramente de Industria se considerarán como una sustitución de la Sección de Industria de las Cámaras actuales, y en tal concepto esta Sección intervendrá en la constitución de aquéllas.

Base 7.^a—Dentro de los dos meses de la promulgación de esta ley, el Ministro de Fomento dictará el reglamento para su ejecución, que por consecuencia de esta ley de Bases tendrá carácter orgánico.

Por tanto, etc.—Dado en Palacio, á 29 de Junio de 1911.—Yo el Rey.—El Ministro de Fomento, Rafael Gasset. (*Gaceta* de 1.º de Julio).

Las sesiones de la Cámara

Sesión del día 5 de Marzo de 1918.

Fué presidida por el señor Téllez, con asistencia de los señores P.-Cardenal, Capdevila, Díez, Pablos, Estefanía, Peláez y Mirat.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

El señor Presidente, acto seguido, tomó la palabra, exponiendo á la Cámara el objeto de la reunión, consistente en acordar lo relativo á la colocación de las obligaciones no suscritas del empréstito emitido por la Corporación. Después de corta discusión, en la que intervinieron los señores P.-Cardenal, Capdevila y Téllez, acordóse dar por cubierto el empréstito entre los concurrentes á la sesión, no siendo esto obstáculo para que, de esas obligaciones que se hallaban en descubierto, se facilitasen cuantas fuesen solicitadas, pues el espíritu que informó dicha operación fué que las obligaciones estuviesen repartidas entre el mayor número posible de comerciantes é industriales.

El señor Téllez propuso dirigir una comunicación al señor Villalobos, vocal del Pleno, felicitándole por su investidura de diputado á Cortes, consignándose en acta la satisfacción con que ve la Cámara que vaya al Parlamento. Esta moción presidencial fué aceptada por unanimidad.

Dióse lectura á un oficio de la Dirección General de Comercio, en el que se solicita que la Cámara informe respecto de la tasa del carbón. La Corporación acordó informar en el sentido de que la tasa debe recaer, tanto sobre el carbón destinado al consumo particular ó doméstico, como sobre el destinado al consumo industrial, por entender que ambos deben tener igual consideración.

El señor P.-Cardenal pone en conocimiento de la Corporación un artículo publicado por el diario madrileño *El Mundo*, altamente vejatorio para las Cámaras de Comercio; acordóse protestar de las gratuitas é inexactas afirmaciones contenidas en aquél, pidiendo, á la vez, su rectificación al director del diario aludido.

Fué aprobada una proposición del señor Mirat solicitando que la Cámara se dirija al Excelentísimo señor Ministro de Fomento á fin de que se ponga en vigor la tarifa á precios reducidos para varias mercancías, entre las cuales están incluidos los abonos, en sustitución de la tarifa espe-

cial que, para las mismas, quedó anulada en Septiembre pasado, pues siendo esta una región eminentemente agrícola, y contando con un gran número de fabricas de abonos, se la irrogan gravísimos perjuicios con la única tarifa vigente en la actualidad, que es la general, la cual grava, en un ciento por ciento, todas las mercancías.

El señor Capdevila, considerando que el país productor se encuentra muy oprimido y falto de protección para su desenvolvimiento progresivo, y que en estas circunstancias el Ministro de la Guerra tiene el propósito de obtener créditos por valor de ciento noventa millones de pesetas para acometer la reforma del Ejército y la construcción de cuarteles, sin esperar á que las Cortes, según la norma constitucional vigente, se reunan para que manifieste su soberana voluntad la representación nacional, propone que la Cámara proteste contra el procedimiento de conseguir dichos créditos. Esta proposición no se toma en consideración, y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 15 de Marzo.

Asistieron los señores Téllez, P.-Cardenal, Capdevila, Estefanía, Zurdo, Pablos y Mirat, presidiendo el primero.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada. El señor Presidente notifica á la Cámara el objeto de esta sesión que no era otro sino acordar todo lo relativo al otorgamiento de la escritura de emisión del empréstito de la Cámara, y despacho ordinario de asuntos.

Sobre la primera cuestión se faculta al señor Presidente para otorgar dicha escritura y emisión de obligaciones, ratificando, en un todo, las condiciones del empréstito que, aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 8 de Enero del corriente, fué definitivamente autorizado por la Dirección General de Comercio.

Abierto el despacho de asuntos ordinarios, acordóse conceder facultades al Pleno para invitar al acto de la inauguración de la Casa de Tierra á cuantas personas, por su competencia en materia económicas, ó por su posición oficial, puedan dar con su presencia realce al acto.

A propuesta del señor P.-Cardenal se acordó comunicar de oficio la gratitud de esta Corporación á todas cuantas personas hicieren donativos para las obras y mobiliario de la Casa de la Tierra, y que se haga constar en acta el nombre de las personas que hayan hecho y en lo sucesivo tengan á bien enviar dichos donativos. Conforme á dicho

acuerdo, los donantes, hasta el día de la fecha, son los siguientes:

Excelentísimo señor Marqués de la Mina, 100 pesetas; Excelentísimo señor Duque de Medinaceli, 250; Excelentísimo señor Marqués de Albayda, 100; Excelentísimo señor Marqués de Villa-Alcázar, 250, y don Jacinto Vázquez de Parga, 25.

Por último acordóse, á propuesta del señor Capdevila, anunciar en los periódicos locales el arriendo de las habitaciones de la Casa de la Tierra y resolver después la Cámara según las proposiciones más ventajosas.

Acto seguido se levantó la sesión.

Sesión del día 30 de Marzo de 1918.

Bajo la presidencia del señor Téllez y con asistencia de los señores Pablos, Mirat, Peláez, Redondo, Marcos, García Martín, Villalobos y Capdevila, celebró sesión, en este día, la Cámara.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Da comienzo la sesión con un ligero debate acerca de las gestiones que ha de hacer la Cámara para invitar al acto de la inauguración de la Casa de la Tierra, á determinadas personalidades.

El señor Villalobos toma la palabra, manifestando que conste en acta su satisfacción y gratitud á la Cámara, por la comunicación que le envió con motivo de su designación para diputado á Cortes, que agradece mucho dicha prueba de afecto y deferencia, poniéndose incondicionalmente á disposición de la Cámara en todo lo que buenamente pueda realizar desde su alta investidura.

El señor Presidente da cuenta á la Corporación que, habiendo quedado vacante el cargo de Vicesecretario de la misma, por haber cesado en su ejercicio el señor Samaniego, designó para su desempeño interino á don Enrique Rodríguez Mata. Después de larga discusión en que intervinieron los señores Villalobos, Capdevila y Marcos, acordóse que referida plaza de Vicesecretario quede desempeñada interinamente por el señor Rodríguez Mata, reservándose la Cámara el derecho de resolver acerca de su provisión definitiva.

Se da lectura á dos comunicaciones del señor Samaniego; en la primera pone en conocimiento de la Cámara, que por causas involuntarias tiene que cesar en el cargo de Vicesecretario de esta Corporación, de la que se despide afectuosamente por las atenciones recibidas. La Cámara acuerda conste en acta su gratitud por la labor reali-

zada por dicho señor. La segunda comunicación refiérese á solicitar de la Cámara la gratificación que, en sesión de 15 de Noviembre pasado, le fué concedida en mérito al desempeño interino de la plaza de Secretario. El señor Capdevila propone, y así se acuerda, que pase á estudio de la Comisión Administrativa para ver si es posible su concesión, pues teniendo la Cámara en su presupuesto una cantidad fija para gastos, siempre estas gratificaciones han sido y son condicionadas por el precitado presupuesto.

El señor Presidente expone á la consideración de la Cámara, que no estando ésta constituída conforme al nuevo Reglamento de Cámaras, según resulta del informe del señor Secretario, acuerde la Corporación lo que estime conveniente acerca del número de miembros que entienda ha de constituirla y de las categorías en que, á su juicio, han de dividirse los grupos de electores, para proponer unos y otros al Excelentísimo señor Ministro de Fomento, al objeto de la reorganización de esta entidad.

En este punto acordóse: elevar el número de miembros del Pleno á diez y ocho que, más seis vocales cooperadores, forman un total de veinticuatro y que las categorías sean seis; las tres primeras de comerciantes que paguen una cuota anual, para el Tesoro, de 350 pesetas en adelante, de 200 á 350 y de 40 á 200, respectivamente; las tres últimas categorías serán las de industriales que paguen cuotas iguales á las de los comerciantes.

Que el Secretario haga un detenido informe con arreglo al censo electoral de la Cámara, en vista de estas nuevas reformas aprobadas, para elevarlo al Ministro de Fomento; por último, se designó al señor Capdevila como ponente de la Comisión encargada de redactar el Reglamento interior de esta Cámara.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión.

—>:|<—

Informe de adaptación al nuevo Reglamento

Excelentísimo señor Ministro de Fomento.

Excelentísimo señor:

Publicado el Reglamento definitivo para la organización de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, cuya disposición transitoria establece, con carácter imperativo, que cada una de las Cámaras, en la actualidad, constituídas,

habrá de enviar á ese Ministerio un informe razonado acerca del número total de miembros que entienda han de constituirla, de los grupos y categorías en que, á su juicio, sus electores pueden dividirse y del número de representantes que unos y otros hayan de elegir, tengo el honor de someter á la ilustrada consideración de V. E. el referido informe, el cual no ha podido ser evacuado dentro del plazo legal de los quince días que señala el nuevo Reglamento, por no haberse recibido en esta Cámara hasta el día tres del corriente la circular en que la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo ilustra, con sus instrucciones, la actuación de las Cámaras, en este respecto, é interpreta y analiza, minuciosamente, el texto legal.

De conformidad con lo prescrito en la R. O. de 2 de Enero de 1912, la Cámara de mi presidencia se compone, en la actualidad, de quince miembros, y cinco vocales cooperadores, y se divide el cuerpo electoral de la misma en dos grupos y ocho categorías.

Ahora bien: como la división actual de sus electores en esos dos grupos es infundada, ya que para el establecimiento de la misma no se tuvieron en cuenta caracteres particularísimos, ó específicamente particulares, de división, toda vez que en el primer grupo mencionado, sólo están incurso los comerciantes que, siendo electores de la Cámara, tributan por la tarifa 1.^a de la contribución industrial y de comercio, eliminándose á los que siendo comerciantes, tributan por la tarifa 2.^a, y á las sociedades que, pagando por el concepto de utilidades, no se dedican á la fabricación, las cuales, como aquéllos, van englobados en el grupo 2.^o con los industriales. Por todas estas razones, la Cámara de Salamanca habrá de reorganizarse, totalmente, á tenor de lo dispuesto en el Reglamento, por no adaptarse á los arts. 16 y 19 del mismo.

A este propósito, la Cámara, de quien ostento su representación legal, en sesión celebrada el día 30 de Marzo último, acordó, por unanimidad, en vista del desarrollo alcanzado por los intereses mercantiles é industriales de su circunscripción, poner en conocimiento de V. E. la necesidad de elevar el número de sus miembros á diez y ocho, que con seis vocales cooperadores, formen un total de veinticuatro. Para fijar este número, se ha tomado como base de cálculo la comparación de la Cámara informante con otras que desde el punto de vista del número de sus electores, como de la cuantía de sus ingresos, sirvan de ejem-

plo: son éstas las de Badajoz y de Valladolid que cuentan con el mismo número de veinticuatro, entre miembros y vocales cooperadores y que ingresan, por todos conceptos, pesetas 13.500 y 12.500, respectivamente, cifras aproximadas á las de esta Cámara. Y por el contrario, la de Palencia cuenta con un número de miembros y vocales cooperadores, que se eleva á cincuenta y uno é ingresan sólo 5.160 pesetas por todos conceptos.

También se acordó, en la misma sesión, en armonía con lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de las Cámaras, que los electores de ésta, se dividan en dos grupos, de *comerciantes* el primero y de *industriales* el segundo, y aquéllos, á su vez, en seis categorías. En las tres primeras, estarán incluídos los comerciantes que, siendo electores de la Cámara paguen una cuota anual, para el Tesoro, de trescientas cincuenta pesetas en adelante; de doscientas á trescientas cincuenta, y de cuarenta á doscientas pesetas, respectivamente. Las categorías *cuarta*, *quinta* y *sexta*, estarán constituídas por los industriales que paguen también, como cuota anual para el Tesoro, las mismas cantidades prefijadas para determinar las categorías en los comerciantes.

Como, según los últimos datos obtenidos en la revisión del censo electoral de esta entidad, para emitir este informe, los ingresos de índole forzosa conque cuenta esta Cámara, por el recargo del dos por ciento sobre la contribución de sus electores y por el concepto de utilidades, son de 7.869,53 pesetas, y el número de sus electores es el de 1.543, de los cuales 868 son comerciantes 124 electores de la 1.^a categoría, que contribuyen á sostener las cargas de esta Corporación con pesetas 2.364,65; 164 de la 2.^a con 789,91, y 580 de la tercera con 1.473,98 pesetas por, iguales conceptos; y siendo el resto, ó sean 675 industriales, de los cuales 100 pertenecen á la 2.^a categoría, con un ingreso de 1.985,79 pesetas; 84 á la 5.^a con 448,68, y 491 á la 6.^a con 786,52; resulta de todo ello, teniendo en cuenta lo establecido por el Reglamento y circular aclaratoria de la Dirección General, para determinar la proporcionalidad en que, atendida la cuantía de los intereses, ha de estar representado cada grupo y categoría en la Cámara, que de los diez y ocho miembros de que se ha de componer ésta, once representarán al primer grupo, ó de los comerciantes y siete al segundo, ó de los industriales. La representación ponderada, proporcional, de los grandes y pequeños intereses, dentro de cada grupo, es la siguiente: Primera categoría, elegirá seis miembros; se-

gunda, dos; tercera, tres; cuarta, cuatro; quinta, uno, y sexta, dos. Total, diez y ocho.

Tal es el dictamen que, para la reorganización de esta Cámara de Comercio, elevo, respetuosamente, á V. E., en la firme convicción de que las reformas que en el mismo se establecen, responden, perfectamente, á las exigencias de los intereses mercantiles é industriales de la circunscripción de esta Cámara.

Dios guarde á V. E. muchos años. — Salamanca, 10 de Abril de 1918. — El Presidente, *Francisco Téllez*. — El Secretario, *José Crespo*.

Cámara de Comercio Argentina en España

Madrid, Marzo de 1918.

Muy señor nuestro: Tenemos el honor de poner en su conocimiento, que llevados de los mejores y más entusiastas deseos de estrechar los vínculos que unen á esta nación con la República Argentina, procurando efectuarlo de la manera más eficaz y conveniente, para los intereses de ambos países, hemos constituido en esta corte, la Cámara de Comercio Argentina en España, cuyo objeto es fomentar, por todos los medios legales, las relaciones comerciales, industriales, bancarias, agrícolas, ganaderas, navieras, pedagógicas, artísticas y literarias entre España y la República Argentina, contando para la consecución de nuestros propósitos con la decidida y valiosa cooperación del digno embajador de dicha República en España, excelentísimo señor, doctor Marco M. Avellaneda, y con el apoyo conveniente de todos los señores cónsules y vicecónsules de dicha nación en este país.

Al propio tiempo que cumplimos el grato deber de participar á usted la constitución de esta Sociedad, nos complacemos en ponernos á las órdenes de la Cámara de Comercio, de que es usted digno presidente, para todo aquello que, dentro de nuestra esfera de acción, estimen ustedes de interés y conveniencia para acrecentar las mútuas y cordiales relaciones entre la repetida República Argentina y la nación española, de conformidad con la alta misión que les está á ustedes confiada.

Para la eficaz consecución de los fines que mútuamente perseguimos, nos permitimos rogar á ustedes tengan la amabilidad de enviarnos nombres de los señores socios de esa Cámara de Comercio, que hayan tenido, tengan ó deseen tener relaciones comerciales con la República Argenti-

na, especificando la clase de artículos en que comercien cada uno de ellos, dirección de sus respectivos establecimientos fabriles y demás datos que conceptúen necesarios para el objeto que nos proponemos.

Por nuestra parte, y en justa y debida reciprocidad, ofrecemos á ustedes toda clase de informaciones relacionadas con el comercio é industria argentinos, que consideren necesarios y convenientes para aumentar y facilitar el intercambio de productos entre ambas naciones, á fin de conseguir, con el concurso de todos y en plazo no lejano, la realización de nuestros propósitos.

Por separado remitimos á usted varios ejemplares de los Estatutos de esta Cámara de Comercio Argentina, y aprovechamos con gusto la oportunidad para saludarle con la mayor consideración y ofrecernos de usted atentos y s. s. q. e. s. m., El presidente, *P. López Alfaros*; el secretario general, *J. Avarros Amarray*.

Señor Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Salamanca.

NOTICIAS

Es de gran esperanza para el resurgir de Salamanca el movimiento mercantil colectivo que se ha despertado con motivo de llevar á cabo el proyecto de hacer aquí un nuevo cuartel de la Guardia Civil y traer del Escorial los Colegios de Carabineros.

Así se hace patria y no viviendo en el egoísta y envidioso individualismo de costumbre.

Y el movimiento iniciado debe continuarse, que hay mucho por hacer!

Los navieros españoles y principalmente los bilbaños, *ponen el grito en el cielo* al solo anuncio de la pasible incautación por el Estado de sus flotas para ponerlas al servicio de la Patria.

Claro es; como para *esos sotas* la Patria no es España, no es extraño que protesten de que ésta les pida un céntimo de sacrificio.

En cambio les ha parecido muy corriente que la bandera nacional cubra sus contrabandos para hacerse millonarios.

¡Vaya una gentecita!

Es notable la hermosa lámpara del Salón de Sesiones de la Cámara.

Es una hermosa obra de herrería artística salmantina, que honra á su autor Calixto Escolar.

Los gremios mercantiles é industriales van domiciliándose en la Casa de la Cámara, como era de esperar.

La campaña de depósitos de lanas en nuestros Almacenes Generales, parece que aumentará este año respecto á los anteriores.

Despacho de Secretaría

Sección Ferroviaria.

Talones resguardos presentados á la revisión: Señora Viuda de C., de Salamanca, 16.—Señores V. y S., 22.—Don E. R., 14.—Don F. M., 27. Señora Viuda de M. S., 5.—Don J. B., 28.—Don A. O., 6.—Don F. R., 11.—Don A. M., 9.—Señores C. H., 22.—Señores Hijos de B. de las H., 4. Don P. M., 6.—Don F. T., 1.—Don M. L., 6.—Señores P. P. D., 5.—Don M. T., 2.—Don A. L., 1. Don M. M., 1.—Don F. H., 1.—Don F. P., 2.—Don A. S., 1.—Don J. R. 1. Total, 196.

Don M. T., de Salamanca.—Examinados los 9 recibos de portes remitidos, están conformes.

Don E. R., de Salamanca.—Rectificados los 37 recibos de portes remitidos, están bien cobrados.

Don E. y P. G., de Salamanca.—Examinados los 64 recibos de portes remitidos, 60 están conformes, y 4 tienen un exceso de pesetas 6,87, cantidad que se ha reclamado á la Compañía.

Don. J. P., de Alba de Tormes.—Rectificados los 31 recibos de portes remitidos, 27 están bien cobrados, y 4 tienen un exceso de pesetas 5,92, cantidad que se ha reclamado á la Compañía.

LOS ZAMORANOS

RODRIGUEZ HERMANOS
SALAMANCA Y TORRIJOS (TOLEDO)

Vinos, alcoholes, licores y mistelas.
ELABORACION Y EXPORTACION

CONSTRUCCION DE ENVASES

HIJO DE LLORENTE

ALMACEN DE PIELES - COMERCIO DE FERRETERIA

SALAMANCA

HOTELES**TERMINUS Y COMERCIO**

DOCTOR RIESCO Y PLAZA DE LOS BANDOS
SALAMANCA

* * * *

**Pensiones para viajeros comerciales
y para turistas.**

REDONDO HERMANOS

ALMACENISTAS DE LANAS
SALAMANCA

CASAS SUCURSALES

Alba de Tormes.....	D. Pedro Redondo.
Sabadell.....	Sr. Figueras y Ruiz.
Tarrasa.....	D. Rafael García.
Fuentes de Béjar.....	Sres. García y Cascón.

HIJO DE FLORENCIO RODRIGUEZ VEGA

(Casa fundada en 1850)

BANQUERO

* * * *

Plaza Mayor, 35.

Salamanca.

SIRO GAY * * * * ***MERCERIA Y PAQUETERIA**

* * * * * PLAZA MAYOR, 38

GERARDO GONZALEZ MORENO

CORREDOR DE COMERCIO

Representaciones comerciales.

SALAMANCA

FABRICAS - DE - ABONOS - QUIMICOS - Y - ORGANICOS

SUPERFOSFATOS MINERALES Y DE HUESOS
AMONIACO, POTASAS, SANGRE DESECADA
NITRATO DE SOSA DE CHILE

PIO REMIREZ Y COMPAÑIA
- CASAS EN SALAMANCA, MADRID Y LOGROÑO.

IMPRENTA

DE

"EL SALMANTINO,"**HIJOS DE MIRAT**

SALAMANCA

GRANDES FABRICAS DE ABONOS QUIMICOS Y MINERALES
SUPERFOSFATOS, ACIDOS, SULFATO DE HIERRO
ALMIDONES Y PASTAS PARA SOPA

* * * *

Importación directa de sales potásicas, nitratos y amoniaco.

"LOS ZAMORANOS,"**RODRIGUEZ HERMANOS**

Salamanca y Chamberí

Almacenes de vinos comunes y generosos, vinagres, al-
coholes, aguardientes y licores puros de uva.
Bodegas para la elaboración y exportación en Torri-
jos (Toledo).

AJURIA Y ARANZABAL

SOCIEDAD ANONIMA

MAQUINARIA AGRICOLA - FABRICAS EN VITORIA Y ARAYA

Esta casa vende toda clase de maquinaria concerniente á la agricultura. Hay piezas de recambio para toda
la maquinaria de la casa. Mecánicos gratis para dar instrucciones. Precios económicos y facilidades en el pago.

Sucursal en Salamanca: PASEO DE LA ESTACION, 7

BERNARDO OLIVERA

Fábricas de harinas en Zorita, Fuente de San Esteban y Salamanca.

OFICINAS: OBISPO JARRIN, NUM. 12

GRAN JOYERIA SALMANTINA

HIJO DE FERNANDO GARCIA
POETA IGLESIAS, NUM. 10

La casa más antigua é importante en su ramo. — Para el turismo, gran surtido en joyas y objetos artísticos de filigrana.

FUNDADA EN 1810

DROGUERIA VILLALOBOS

* * * *

DOCTOR RIESCO, 32

SALAMANCA

TEJIDOS

MARIANO RODRIGUEZ GALVAN

Almacenes al por mayor: *Doctor Riesco, 38.*
Establecimientos al detall: *Corrillo, 16, y Plaza del Mercado, 60 y 62.*

CASA FUNDADA EN 1870 — SALAMANCA

NICOLAS ALBERTOS

* * * *

Especialidad en paños y novedades
del Reino y Extranjeros.

* * * *

RUA, NUM. 25 - SALAMANCA

JOSE CHARRO

Fábrica de Curtidos en

VISTAHERMOSA SALAMANCA

HIJOS DE SABAS CHARRO

FABRICA DE CURTIDOS

VISTAHERMOSA - SALAMANCA

TELEFONO, NUMERO 23

DIRECCION TELEGRÁFICA: SASCHARRO

HIJOS DE L. MARCOS

Almacenes de cereales. - Fábrica de harinas en Peñaranda. - Exportación al extranjero.

SALAMANCA - AVENIDA DE CANALS

BONIFACIO DIEGO GARCIA

FABRICA DE CURTIDOS
Y ALMACEN DE PIELÉS

SALAMANCA

COMISIONES - REPRESENTACIONES

SOLICITO

SERIEDAD - BUENAS REFERENCIAS

RAFAEL CULLA HERNANDEZ

PEDRO IV, 81

Barcelona.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL
COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

CAPITAL SOCIAL: 12.000.000 de pesetas efectivas.

COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO

genci as en todas las capitales de España, Francia y Portugal.

: CINCUENTA Y DOS AÑOS DE EXISTENCIA :

SEGUROS SOBRE LA VIDA :: SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Subdirector en Salamanca: DON ANDRES P. CARDENAL Plaza de la Libertad.

MONEO, ALLEN Y COMP. A

SALAMANCA

EL SUR

FABRICA DE HARINAS, MOLIENDA AUTOMATICA POR CILINDROS

FRANCISCO MERAS

Gran almacén de curtidos al por mayor y detall, en toda clase de pieles de fabricación peninsular y extranjera.

Cortes aparados, correas de transmisión y toda clase de artículos auxiliares para zapatería.

ISLA DE LA RUA, NUM. 1 - SALAMANCA

IMPRESA, LIBRERIA Y PAPELERIA

DE

FRANCISCO PABLOS

Surtido completo de material de 1.^a enseñanza.

ISLA DE LA RUA, NUM. 1 - SALAMANCA

BANCO MERCANTIL

SANTANDER, LEON, SALAMANCA, TORRELAVEGA, REINOSA, LLANES Y SANTOÑA

Capital: PESETAS 6.000.000

Cuentas corrientes con interés. Descuentos y cuentas de crédito. Caja de ahorros 3 por 100 anual. Cobro de letras. Depósito de valores y alhajas. Cajas de seguridad para particulares.

SALAMANCA - DOCTOR RIESCO, 41

LA DALIA

CONFITERIA Y PASTELERIA

PLAZA MAYOR, NUMERO 15

Teléfonos números 92 y 94.

Fábrica de curtidos de Juan Montero

Comercio del mismo ramo
CORRILLO, NUM. 17

Curtición de pieles finas de montería.

MINIMAX

No existe ningún otro extintor de incendios que se haya comprobado en la práctica como el MINIMAX.

En todos los concursos oficiales, MINIMAX ha demostrado que constituye el medio más perfeccionado de extinción. Grandes premios en todas las Exposiciones.

Para conseguir una verdadera protección contra los incendios, es indispensable adoptar el sistema MINIMAX que garantiza á sus compradores:

1. La entrega de un aparato manual considerado como el más sencillo y eficaz.
2. Un soporte para el aparato que lo preserva de golpes y lo mantiene en buen estado.
3. La entrega de la carga correspondiente y otra de reserva.
4. El reemplazo gratuito de las cargas que se usen en un incendio mediante solicitud por escrito.
5. La revisión gratuita de los aparatos por el personal especial de la casa.
6. La instrucción á los empleados y operarios

acerca del uso y funcionamiento del aparato.

¿Por qué se recomienda la adquisición de los aparatos MINIMAX?

MINIMAX se ha puesto en venta en el año 1903 y, por lo tanto, ha podido corregir todos los defectos existentes en todos los demás aparatos.

MINIMAX se fabrica bajo la inspección constante de químicos y técnicos.

MINIMAX no se vende por conducto de revendedores, sino por Agentes propios instruidos y prácticos.

Agente exclusivo para la provincia de Salamanca:

D. EMILIO FIGUEROLA -- Plaza de los Bandos.

EL SIGLO XX

MODAS -- CONFECCIONES
ORNAMENTOS DE IGLESIA

PRECIO FIJO VERDAD

Pérez Pujol, 4 y 6.

SALAMANCA

Gran Relojería Mecánica y Optica de precisión

DE

ANTONIO FERREIRA

Plaza Mayor, 40. -- Salamanca

Gran surtido en relojes de oro, plata, acero y níquel.
Relojes de pared y despertadores.

Lentes y gafas en oro chapeado, oro y níquel.

Se despachan con exactitud recetas de los señores oculistas.

RELOJES DE TORRE

Imp. y Lib. de Núñez, Ramos del Manzano, 42, y Rúa, 25, Salamanca.